COMUNICADO de la Presidencia de la Conferencia Episcopal de Guatemala

ANTE LA INMINENTE APROBACION DE UNA NUEVA LEY DE ADOPCIONES

- 1. La adopción de niños y niñas ha sido convertida en Guatemala, desde hace algunos años, en una actividad comercial y lucrativa, desvirtuando el carácter de nobleza que la misma tiene cuando se trata de dar una familia y un hogar estable al niño o niña abandonado, indigente, minusválido o no deseado.
- 2. En la actualidad se comercia con bebés y los mismos son tratados como simple mercancía, vendidos y comprados por medio de las redes de "trata de niños y niñas". Muchas veces los niños y niñas no son dados voluntariamente sino se utilizan coacciones y engaños, vientres de alquiler y secuestros.
- 3. Esta situación es un síntoma más de lo que en numerosas ocasiones los obispos de Guatemala hemos denunciado al señalar que nuestro país vive una profunda crisis de valores humanos y morales.
- 4. Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en el informe "La situación de la niñez," publicado en el año 2003: "debido a la falta de control estatal y el alto precio que pagan los adoptantes, la adopción, en lugar de ofrecer una solución apropiada para niños huérfanos o en abandono, involucra la existencia de redes de tráfico de niños. Dada la debilidad y las fallas de la administración de justicia guatemalteca....actualmente estas redes operan con total impunidad en el país, y según la información recibida......contarían con participación y/o aquiescencia estatal".
- 5. Para evitar estas aberraciones y proteger los derechos de los niños y de las niñas en el año 1986 la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas adoptó "la declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación de hogares de guarda, en los planos nacional e internacional". Tres años después la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la "Convención sobre los derechos del niño y en el año 1993 se adopta "el convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, en la Haya, Holanda.
- 6. Guatemala aprobó la "Convención sobre los Derechos del Niño" el 10 de mayo de 1990 y en el año 2002 el Congreso de la República aprobó el "Convenio de la Haya", y aunque el presidente de la República había emitido el instrumento de adhesión en ese año, de nuevo el

1

congreso de la República el 31 de mayo del año 2007 aprobó el "Convenio de la Haya" con vigencia a partir del 31 de diciembre del mismo año.

- 7. Según esto el Estado guatemalteco debe implementar el cumplimiento de estos convenios promulgando una ley sobre adopciones que se encuadre dentro de los contenidos de los convenios aprobados.
- 8. Gracias a la participación de la Mesa de Adopciones se ha logrado construir una iniciativa de ley conforme a los principios de la convención sobre los derechos del niño y al convenio de la Haya.
- 9. Toca ahora al Congreso de la República cumplir con su responsabilidad histórica al aprobar esa ley de adopciones que proteja los derechos del niño y enfrente con firmeza los desmanes y las actitudes inmorales de quienes han hecho de la adopción un negocio.
- 10. El pueblo de Guatemala y la Iglesia Católica esperamos y deseamos que el Congreso de la República apruebe esta ley de adopciones el próximo 11 de diciembre del año en curso.

Jesucristo nuestro Señor ha dicho: "Dejen que los niños vengan a mí, y no se lo impidan porque de los que son como éstos es el Reino de los cielos" (Mt. 19,14)

Guatemala, 7 de diciembre de 2007

Mons. Alvaro Leonel Ramazzini Imeri

Obispo de San Marcos Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala